



PREGUNTAS FRECUENTES PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN PARA MUJERES RURALES 2025

Índice

Requisitos de participación	2
1. Mi empresa trabaja en el medio rural pero la sede social está fuera de este, ¿puedo presentarme?	2
2. ¿Qué se considera medio rural?	2
3. ¿Qué son las zonas pesqueras rurales?	2
4. ¿Puedo presentarme a los premios si soy autónoma colaboradora?	3
5. ¿Qué son las micro y pequeñas PYMEs?	3
6. ¿Puedo presentarme a más de una candidatura?	3
7. ¿Puedo proponer a un proyecto de otras personas a los premios?	3
8. ¿Desde cuándo se considera que el proyecto está funcionando?	3
Solicitudes	4
9. ¿Cuándo finaliza el periodo de solicitud? Fecha y hora exactas	4
10. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	4
11. ¿Puedo presentar la solicitud por correo electrónico?	4
12. ¿Cómo puedo mirar la documentación que he presentado a través de la sede?	4
13. Queremos presentar a los premios un proyecto que llevamos a cabo varias entidades diferentes de forma conjunta, ¿cómo presentamos la candidatura?	4
14. ¿A qué categoría debo presentarme, a la a) o a la c)?	5
15. ¿La solicitud debe de ir firmada por la persona solicitante o por la representante?	5
16. ¿Es indistinto que me presente como persona física o jurídica?	5
Documentación	6
17. ¿Dónde puedo encontrar el modelo de la memoria?	6
18. ¿Qué documentación necesito para presentar mi solicitud?	6
19. ¿Cómo acredito los empleos que crea mi empresa?	6
20. ¿Cómo adjunto las fotografías y el vídeo a mi solicitud?	6
21. ¿El video de presentación de la candidatura es opcional o voluntario?	7
Valoración	7
22. ¿Los empleos de las personas que trabajan como autónomos son valorables?	7
23. ¿Cómo se computan los empleos de mi empresa?	8
24. Mi proyecto se desarrolla en diferentes municipios, ¿qué información debo poner?	8



25. ¿Ya no se valoran las cartas de apoyo de entidades públicas?

8

Requisitos de participación

1. Si mi empresa trabaja en el medio rural pero la sede social está fuera de este, ¿puedo presentarme?

No. Para poder participar en las categorías a) y c) de los premios, las personas jurídicas candidatas deben tener su domicilio social en el [medio rural](#). En las candidaturas a la categoría b), el domicilio social debe estar situado en [zonas pesqueras rurales](#).

En el caso de las candidatas que optan al premio como persona física (autónomas), es obligatorio que el proyecto se desarrolle en el medio rural, pero no que la solicitante tenga su residencia en él.

Para la categoría d), de comunicación, no se aplica este requisito.

2. ¿Qué se considera medio rural?

En este procedimiento, se considera como medio rural al espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores conforme a *la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km², así como todos los municipios que posean una población inferior a 5.000 habitantes, independientemente de su densidad de población.

Es decir, se considera que el medio rural engloba:

- Aquellos municipios de menos de 30.000 habitantes que tengan una densidad de población menor de 100 habitantes/km²
- Todos los municipios de menos de 5.000 habitantes

Tanto la población total como la densidad de población de los municipios pueden consultarse en el [Registro de Entidades Menores](#) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

3. ¿Qué son las zonas pesqueras rurales?

Las zonas pesqueras rurales engloban a todos los municipios donde se desarrolla actividad pesquera y cuya población sea inferior a 30.000 habitantes, incluyendo también las entidades locales menores que se encuentran dentro de estos municipios.

Esta definición delimita el ámbito territorial en el que se desarrollan los proyectos de la categoría b), no siendo aplicable al resto de categorías.



4. ¿Puedo presentarme a los premios si tengo una empresa junto a mi pareja que gestionamos los dos, pero a nivel fiscal figuro como autónoma colaboradora?

No, para ser candidata a los premios debes estar oficialmente registrada tu participación en la dirección de la empresa. Estos premios se dirigen específicamente a mujeres rurales, por lo que en el caso de candidaturas de personas jurídicas es un requisito indispensable que en el órgano directivo haya al menos una mujer.

5. Entre los requisitos de participación de la categoría c) para personas jurídicas se exige que sean micro o pequeñas PYMEs, ¿qué son las micro y pequeñas PYMEs?

De acuerdo con la definición del anexo I del *Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión*, las micro y pequeñas empresas engloban a todas entidades que ejercen una actividad económica de manera regular, que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

Por tanto, las personas jurídicas que tienen más de 50 empleados o cuyo volumen de negocios supere 10 millones de euros no pueden participar en la categoría c de los premios.

6. ¿Puedo presentarme a más de una candidatura?

No. Como se refleja en la convocatoria, solo es posible la admisión de una candidatura por solicitante.

7. ¿Puedo proponer a un proyecto de otras personas a los premios?

No. La participación en los premios deben solicitarla las propias promotoras del proyecto. La solicitud es un acto personal, que implica una serie de comprobaciones de los datos personales de las personas candidatas por parte del Ministerio para asegurar que se cumplen los requisitos de participación.

8. ¿Cumple mi proyecto el requisito de llevar funcionando al menos un año? ¿Desde cuándo se considera que el proyecto está funcionando?

Es importante señalar que el requisito de llevar un año en funcionamiento se refiere al proyecto o actividad que se desarrolla, no a la constitución de la entidad que lo realiza.

Se considera que un proyecto lleva funcionando desde el momento en que inicia su actividad específica, conllevando el trabajo de al menos la persona promotora del proyecto.

Por ejemplo, no es suficiente con haber realizado inversiones en la instalación donde se llevará a cabo la actividad, el tiempo comenzaría a contar desde que la persona promotora empieza a desarrollar los productos que va a comercializar, o bien a prestar los servicios correspondientes, en su caso.



Solicitudes

9. ¿Cuándo finaliza el periodo de solicitud? Fecha y hora exactas

El plazo de solicitud finalizará el día **7 de abril** a las 23:59. Recomendamos realizar la solicitud cuanto antes para evitar que posibles imprevistos de última hora impidan la presentación de la solicitud en plazo, ya que en ediciones pasadas se han dado casos de candidaturas que no han podido presentarse debido a problemas informáticos y de conectividad.

10. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Las solicitudes se realizan a través de la [sede electrónica](#) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para lo que se ha disponer de certificado digital.

Previamente, se deberán cumplimentar los modelos de solicitud y memoria descriptiva disponibles en la pestaña de Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales de esta página, y, una vez firmados, presentarlos junto con el resto de documentación exigida en la sede electrónica.

Las personas físicas también pueden presentar su solicitud mediante registro físico en el registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo de la Infanta Isabel, nº 1, 28014 Madrid, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, utilizando los formularios anexos a esta convocatoria y disponibles en la sede electrónica del Ministerio.

11. ¿Puedo presentar la solicitud por correo electrónico?

No, el envío por email no es válido.

12. ¿Cómo puedo mirar la documentación que he presentado a través de la sede electrónica para comprobar que está todo correcto?

Puedes comprobar que tu solicitud y datos se han grabado correctamente desde la [sede electrónica](#) del MAPA, accediendo a tu expediente digital. Desde él podrás consultar tu solicitud y ver la documentación que has adjuntado. También desde aquí puedes adjuntar nueva documentación a tu solicitud electrónica o modificar la existente durante el plazo en que esté abierta la presentación de solicitudes.

13. Queremos presentar a los premios un proyecto que llevamos a cabo varias entidades diferentes de forma conjunta, ¿cómo debemos presentar la candidatura?

Para poder presentar una candidatura conjunta, todas las participantes en el proyecto deben cumplir los requisitos de participación. En el caso de que los cumplan, deben nombrar una persona como representante del proyecto, a efectos de la presentación de la candidatura, que será quien cumplimente y firme el anexo I de la convocatoria. Es necesario



que adjunten a su candidatura un documento en el que se acredite el acuerdo de nombramiento de la persona representante. El documento descriptivo del proyecto deberá especificar los datos de todas las entidades para permitir la valoración conjunta de la candidatura.

14. ¿A qué categoría debo presentarme, a la a) o a la c)?

La categoría a) de los premios es específica para los sectores agrícola, ganadero y forestal, mientras que la c) va dirigida a proyectos de cualquier sector. Por tanto, los proyectos que no tienen relación directa con el sector primario deben presentarse a la categoría c).

Por ejemplo, una quesería que compra la leche a otras empresas tiene que presentarse a la categoría c), pero si la leche la produce ella misma entonces se presentaría por la categoría a).

15. ¿La solicitud debe de ir firmada por la persona solicitante, o también debe ir firmada por la/el representante?

La solicitud debe estar firmada por la persona que la presenta.

En el caso de solicitantes que sean personas jurídicas, la solicitud deberá ir firmada por la o el representante de la entidad jurídica. Para ello, la persona representante de la entidad solicitante deberá aportar algún medio acreditativo de identidad.

16. ¿Es indistinto que me presente como persona física o jurídica?

No. Solo pueden presentarse a los premios como persona física quienes desarrollen su proyecto a título personal, como autónoma o empresaria individual.



Documentación

17. ¿Dónde puedo encontrar el modelo de la memoria?

Los modelos de documento descriptivo o memoria, así como el resto de documentación necesaria para la solicitud se pueden descargar en la [sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](#) y en el apartado dedicado a [mujeres rurales de la web del Ministerio](#).

18. ¿Qué documentación necesito para presentar mi solicitud?

La documentación necesaria para completar la solicitud a los premios depende de la categoría a la que se presenta y de si autoriza a la comprobación de sus datos por parte del órgano instructor. Suponiendo que se autorice al órgano gestor a realizar las comprobaciones, como mínimo es necesario aportar:

- El anexo I, firmado (el modelo se encuentra en la [sede electrónica](#)).
- La memoria descriptiva (el modelo se encuentra en la [sede electrónica](#)).
- En el caso de personas jurídicas, documentación que acredite que la persona representante de la candidata tiene poderes para actuar en nombre de la misma.
- Para las categorías *a)*, *b)* y *c)*:
 - Documentación acreditativa de los empleos creados.
 - En el caso de personas jurídicas documentación acreditativa de:
 - La ubicación del domicilio social de la empresa.
 - La composición del órgano de decisión de la entidad, como los estatutos de constitución.
 - Diez fotografías que ilustren el proyecto y su funcionamiento
- Para la categoría *d)*: ejemplar del trabajo presentado

19. ¿Cómo acredito los empleos que crea mi empresa?

Para acreditar los empleos creados debe adjuntar el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización, que se solicita a través de la [Sede Electrónica de la Seguridad Social](#). Asimismo, también puede aportarse otra documentación justificativa del empleo creado, como los contratos y/o nóminas. Esta documentación debe permitir comprobar el tiempo que el trabajador ha estado trabajando en la empresa.

20. ¿Cómo adjunto las fotografías y el vídeo a mi solicitud?

Todos los documentos que han aportarse para realizar la solicitud, incluyendo las fotografías, video, o ejemplar del trabajo publicado, pueden adjuntarse a través de la sede electrónica, junto con el formulario de solicitud.



➤ **Datos Procedimiento**

Procedimiento	Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.
Destino	Subdirección General de Dinamización del Medio Rural

➤ **Datos solicitud**

Motivo *

➤ **Adjuntar Formulario de solicitud**

Aquí puede descargar la documentación para adjuntar a la solicitud electrónica:

- ANEXO - Solicitud Electronica 2024.pdf
- Documento Descriptivo categoría A B y C 2024.pdf
- Documento Descriptivo categoría D 2024.pdf

Documento Ninguno archivo selec.

El tamaño máximo permitido por fichero es de 10MB.
El tamaño máximo permitido en total es de 50MB.
El tamaño máximo permitido en el nombre del fichero es de 61 caracteres.
Extensiones permitidas: bmp, csv, dbf, dgn, doc, docx, dwg, dxf, e00, ecw, fax, gif, html, htm, jpg, jpeg, mxd, pdf, png, ppt, pptx, prj, rar, sbn, sbx, shp, shx, tif, tiff, txt, xls, xlsig, xlsx, xml, z01, z10, zip.
Caracteres permitidos en el nombre del fichero: letras (sin acentos, ni ñ, ni ç), espacios en blanco, guión bajo (_) o medio (-), números y el punto solo para la extensión del fichero, cualquier otro carácter no estará permitido.

➤ **Documentación**

La documentación se aportará en los siguientes apartados de la solicitud.

Dado que la sede electrónica permite subir archivos de hasta 10MB, en el caso de que estos superen dicho tamaño se pueden agrupar y comprimir las fotografías en un archivo .zip. Como alternativa, en el caso del vídeo, puede aportarse un enlace para su visionado en lugar de adjuntar el archivo a la solicitud.

21. ¿El video de presentación de la candidatura es opcional o voluntario?

El vídeo es totalmente opcional.

Valoración

22. ¿Los empleos de las personas que trabajan como autónomos son valorables?

Tal como se define en el Anexo de las bases reguladoras de los premios, en los criterios de empleabilidad se valoran el número de personas que trabajan en la empresa (miembros de la empresa, socios trabajadores y personas contratadas con nómina).

Por tanto, los empleos de las personas que trabajan como autónomas únicamente se pueden contabilizar cuando se trata de los propios miembros o socios trabajadores de esta.

Los empleos de personas que, sin ser socios de la empresa o entidad, realizan trabajos como autónomos para esta, no contabilizan como empleados.



23. ¿Cómo se computan los empleos de mi empresa?

En la valoración de los criterios 2 y 3 se tienen en cuenta los empleos que ha creado el proyecto en el último año, a contar desde el 5 de marzo de 2024.

En relación al criterio 2, para computar el número de trabajadores totales de la empresa se tienen en cuenta el número de días que han estado de alta a lo largo del año, dividiendo este por los 365 días del año (en caso de trabajar un mes completo, se considerarán 30 días de trabajo). Si el cómputo tiene decimales la puntuación se redondea a números enteros.

Por ejemplo:

1 trabajador contratado todo el año __ 1 trabajador/año _____ 2 pts

1 trabajador contratado 2 meses (60 días) __ $60/365 = 0,16$ trabajadores/año __ 0 pts

30 trabajadores contratados 15 días _____ $30*15/365 = 1,2$ trabajadores/año __ 2 pts

Un detalle importante en la valoración de este criterio es que se tienen en cuenta en el cómputo los periodos vacacionales disfrutados por los trabajadores y los periodos de baja como tiempo trabajado, siempre y cuando estos se hayan producido durante el tiempo en que los contratos hayan estado en vigor.

En relación al criterio 3, se determinará el número de mujeres que han trabajado en la empresa siguiendo los mismos cálculos descritos en los párrafos anteriores, y se calculará el porcentaje que representan estas mujeres sobre el total de los trabajadores de la empresa.

24. Si mi proyecto se desarrolla en diferentes municipios, ¿qué información debo poner en el apartado 5?

En los casos en que la actividad del proyecto se lleve a cabo en varios municipios, en el apartado del ámbito de actuación deberán especificar todos los municipios del medio rural en los que desarrolla su actividad.

25. ¿Ya no se valoran las cartas de apoyo de entidades públicas?

No. Aunque en las convocatorias de 2019 a 2021 se otorgaban puntos de valoración por las cartas de apoyo institucionales, con la última modificación de los premios estas cartas dejaron de ser valorables. En el caso de disponer de ellas, se pueden anexas las cartas de apoyo como documentación adicional a la solicitud, pero estas cartas no contarán a la hora de puntuar el proyecto.